

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.  
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000

00000 A particulares: 60 céntimos

## Diputación Provincial de Madrid

### Oposición a una plaza de Taquígrafo segundo de la Corporación

Por error de copia se ha hecho constar en la base 3.ª de la convocatoria, que la velocidad máxima será de doscientas setenta pulsaciones por minuto, debiendo entenderse que dicha velocidad será la mínima.

Madrid, 24 de mayo de 1933.—El Secretario, Sinesio Martínez.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### COMISION DE ENLACES FERROVIARIOS

#### Rectificación

Con relación a la convocatoria de concurso para la ejecución de las obras correspondientes al trozo tercero de la tercera sección del enlace de la estación de Atocha (M. Z. A.) con la de las Matas (Norte), publicado en la Gaceta de Madrid del 26 de marzo, página 654, se hace constar que este mismo anuncio se publicó en este BOLETIN OFICIAL el día 27 de marzo, y en sus páginas 4.ª y 5.ª, consignando por error «el trozo cuarto de la cuarta sección» en vez del tercero de la tercera, quedando por lo tanto rectificado de la forma siguiente:

A propuesta de la Comisión de Enlaces Ferroviarios de Madrid, este Ministerio convoca a concurso la ejecución de las obras correspondientes al trozo tercero de la tercera sección del enlace de la estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte)...

Corresponden dichas obras a las adjudicadas a Ferrocarriles y Construcciones A. B. C., cuya adjudicación se publicó en la Gaceta de Madrid del 12 de abril y en el BOLETIN OFICIAL de 20 de mayo.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

### Instalaciones eléctricas

Don Delfín Delgado González, Subdirector de la Sociedad Anónima Unión Eléctrica Madrileña, solicita

autorización para establecer una línea eléctrica a 15.000 voltios, denominada prolongación de la de Chamartín al Hospicio Provincial, hasta una caseta que la Sociedad Hidráulica Santillana tiene instalada en el término de Fuencarral, destinada a mejorar el suministro de energía que la Excma. Diputación necesita para el mencionado Hospicio, situado en la Dehesa de Valdelatas.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso, por contar la Sociedad peticionaria con la autorización de los dueños de los terrenos que ha de atravesar la línea.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación de este anuncio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de instalaciones eléctricas, a fin de que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, dentro del plazo de treinta días, contado a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante el expresado plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, plaza de la Independencia, número 8, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 18 de mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

#### Nota-extracto

La línea a que se refiere la presente petición tiene por objeto el suministro de energía eléctrica, para mejorar el que la Diputación Provincial de Madrid tiene en el Hospicio de Pablo Iglesias, situado en la denominación Dehesa de Valdelatas, término de Fuencarral.

Parte de la línea de la caseta terminal, de la que actualmente suministra energía al Hospicio, cruza al principio de su recorrido por terrenos de la Dehesa de Valdelatas, contiguos al Hospicio; en el poste metálico que hay antes del cruce con el ferrocarril de Colmenar, se hace subterránea paralela al ferrocarril, cruzando el canal antiguo la línea de transporte eléctrico del canal, la línea telefónica del canal antiguo y el camino de servicio del canal antiguo, llega a una columna metálica, a partir de la cual vuelve a hacerse aérea, cruzando el canal de Santillana, hasta llegar a otro poste metálico, donde vuelve a ser subterránea, cru-

zando en esta forma la línea telefónica del nuevo canal, la carretera de Colmenar, la línea telegráfica y el nuevo canal, llega a otro poste metálico, desde donde vuelve a continuar siendo aérea, cruzando terrenos propiedad del señor Baldásano, y una línea de baja de esta finca, llegando a su fin a la caseta de la Sociedad Hidráulica Santillana.

La corriente será alterna trifásica, a 15.000 voltios, y la capacidad de la línea de unos 500 k. w.

Los conductores serán de hilo de cobre electrolítico, de 4 mm. de diámetro.

Los aisladores serán rígidos, de porcelana, con espárragos de hierro de doble tuercia.

Los postes normales serán de madera de pino creosotados o ryanizados; los postes terminales o de salida de canalización, de cruce subterráneo serán metálicos.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, Vallejo.

(A.—1.342)

### Instalaciones eléctricas

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta a continuación, en el presente BOLETIN OFICIAL, la autorización concedida por la Jefatura de Obras públicas, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, a don Luis Sánchez Ruiz, vecino de Ambite, relativa al establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión, desde Nuevo Baztán a la Olmeda de la Cebolla, destinada a suministrar energía para alumbrado y fuerza motriz al pueblo últimamente citado.

Madrid, 27 de abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

#### Concesión que se cita

«Examinado el expediente promovido a instancia de don Luis Sánchez Ruiz, concesionario de un aprovechamiento hidroeléctrico en el río Tajuña y de varias líneas eléctricas, en solicitud de la autorización necesaria para instalar una línea eléctrica de alta tensión, desde Nuevo Baztán a la Olmeda de la Cebolla, destinada a suministrar energía para alumbrado y fuerza motriz al pueblo últimamente citado.

Visto, además, el proyecto que a la petición se acompaña.

Resultando que el expediente se ha tramitado con estricta sujeción a

los preceptos del Reglamento de instalaciones eléctricas y demás disposiciones que le son de aplicación.

Resultando: que no se han presentado reclamaciones y que son favorables los informes emitidos por los Centros que reglamentariamente han intervenido en el expediente, y que en todos ellos se fijan normas para que el Reglamento se cumpla y pueda, en cualquier momento, caducarse la autorización que se conceda.

Considerando: que en dicho expediente se han llenado todos los requisitos reglamentarios exigidos y aparecen, además, en él, cumplidas todas las prescripciones que determina el vigente Reglamento de instalaciones eléctricas.

Considerando: que con la instalación de la línea a la que la petición se refiere no se ocasionan perjuicios a los intereses públicos y privados, y en cambio la utilización de la energía eléctrica que ha de transportar representa un positivo beneficio, tanto por fomentar y favorecer el desarrollo de las pequeñas industrias rurales establecidas y las que puedan establecerse, como por mejorar las condiciones de trabajo de los obreros en ellas empleados.

Esta Jefatura, de conformidad con la propuesta del segundo Ingeniero Jefe, don Angel Blanc, y en virtud de la facultad que tiene conferida por la ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto autorizar a don Luis Sánchez Ruiz, vecino de Ambite (Madrid), para que lleve a efecto la instalación de una línea eléctrica de alta tensión, desde la caseta de transformación de Nuevo Baztán a la Olmeda de la Cebolla, destinada a suministrar energía para alumbrado y fuerza motriz al pueblo últimamente citado, con arreglo a las condiciones siguientes:

- 1.ª La obra ha de estar ejecutada en cuanto no se oponga a las presentes condiciones expresas, con sujeción al proyecto que se acompañó a la petición y suscrito por el Ingeniero industrial don Jesús de Madariaga, con fecha 27 de diciembre de 1927; aparte la fiel observancia, en todo lo que le sea aplicable, de las prescripciones del vigente Reglamento de 27 de marzo de 1919.

- 2.ª Los postes de madera que no ofrezcan a juicio del Ingeniero Inspector la calidad y dimensiones y el estado de conservación convenientes para tener la resistencia que el Reglamento indica en su artículo 37.

deberán ser inmediatamente sustituidos por otros de buenas condiciones y embreados en su extremo inferior, a falta de mejor preparación en toda la parte empotrada, más cincuenta centímetros.

Los postes metálicos han de ofrecer igualmente las debidas condiciones de resistencia y conservación, y si algunos deben ser sustituidos, a juicio del expresado Ingeniero, los nuevos serán cuadrangulares, formados por aristas de angulares de acero, con secciones de 45 x 45 x 5 milímetros, por lo menos, y arriostrados con iguales angulares.

La longitud de los vanos se reducirá intercalando, si es necesario, nuevos apoyos, en aquellos tramos en que el hilo inferior de la línea se halle, o pueda hallarse en los días de máxima temperatura y consiguiente dilatación, a menos de los seis metros del suelo que el Reglamento prescribe en su citado artículo 37.

3.ª El tendido de los conductores ha de haberse hecho de modo que la máxima carga unitaria del material del conductor no sea superior a 1/5 de su límite de rotura, habida cuenta del descenso máximo de temperatura y de la máxima presión del viento, conforme a lo prescrito en el artículo 38 del Reglamento.

4.ª La intensidad de la corriente no será nunca superior a 22 amperes en ninguno de los conductores.

5.ª Para los suministros de energía o fluido por esta línea regirán las tarifas siguientes:

A tanto alzado:

Por una lámpara de filamento metálico de 16 bujías, sola o conmutada, 2,30 pesetas al mes.

Por una ídem íd. 25 bujías ídem ídem, 3,50 pesetas al mes.

Por una ídem íd. 50 bujías ídem ídem, 6,00 pesetas al mes.

Por dos ídem íd. de 10 bujías, una de ellas conmutada, 5,50 pesetas al mes.

Por contador:

Para alumbrado, 0,80 pesetas kilovatio-hora.

Para fuerza motriz, 0,30 pesetas kilovatio-hora.

Estas tarifas deberán ser aplicadas cualquiera que sea la energía consumida por los abonados, sin que puedan ser impuestos precios unitarios distintos cuando el consumo sea pequeño, en tanto no sean autorizadas nuevas modalidades de cobro con arreglo a las disposiciones vigentes, o a las que en lo sucesivo se dicten.

6.ª Todos los apoyos serán ordenadamente numerados de modo claro y notorio, para facilidad de cualquier referencia a ellos, colocándose además señales que indiquen «Peligro de muerte» en los puntos o lugares de tránsito intenso, y en los que la Inspección lo crea oportuno.

7.ª La inspección y vigilancia de esta línea estará (sin perjuicio de cuanto compete a la Verificación de contadores u otros servicios) a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, siendo por cuenta del propietario los gastos y remuneraciones que correspondan, dentro de lo que legalmente rija en la materia.

8.ª Dentro del plazo de seis meses, a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, habrán de quedar totalmente subsanadas en la línea las deficiencias de que adolezca en relación con estas condiciones, no pudiendo considerarse la misma legalizada, ni, por tanto, su propietario con derecho a la subsistencia y funcionamiento de ella,

mientras no se le levante y apruebe el acta de reconcimimiento plenamente satisfactorio por la Jefatura inspectora.

9.ª La autorización se entiende hecha dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y a título precario, pudiendo la Administración hacer modificarla y aun declararla caducada inapelablemente por causa de mayor utilidad pública o de justificada conveniencia del Estado, la Provincia o el Municipio, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

10. Han de haber sido y seguir siendo, asimismo, cumplidas en esta línea todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se promulguen sobre la materia; las consignadas en el Real decreto de 20 de junio de 1902 y Real orden de 8 de julio del mismo año, referentes al contrato de trabajo; la ley de protección a la industria nacional y disposiciones complementarias de la misma; la ley de Accidentes del Trabajo y las demás en vigor de carácter social; la Real orden del Ministerio del Trabajo de 17 de abril de 1933; el Real decreto del Ministerio de Economía Nacional de 21 de noviembre de 1929; y todo lo relativo a la inscripción de la línea en el Registro de la Propiedad Industrial, así como lo referente al pago de impuestos que llevan consigo todas las concesiones o autorizaciones análogas.

11. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones, dentro de los plazos establecidos o de los que en las órdenes de su incumbencia fije la inspección, será motivo de caducidad de esta autorización, siguiéndose para declararla los trámites marcados en la ley general de Obras Públicas y Reglamento para su ejecución.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(A.—1.335)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

El Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 28 de abril próximo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación de líneas para alumbrado y fuerza y aparatos de alumbrado en el edificio destinado a Escuela Municipal de Artes Industriales, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 22.100 pesetas.

El plazo del concurso es el de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de la Inclusa y Latina, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.105 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ella, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión designada en la condición 8.ª del pliego de las facultativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 2.210 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de mayo de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—467)

### Secretaría.—Sección 1.ª (Hacienda)

En cumplimiento a lo determinado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal fecha 19 del actual, por virtud del cual se suplementa en 40.000 pesetas, con cargo al remanente del ejercicio de 1932, el Concepto 178 del vigente presupuesto de Gastos del Interior, con destino a la adquisición, mediante subasta, de 5.000 sillas, 50 urnas, 900 mesas y 550 cajas para los Colegios electorales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de mayo de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

### Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

De acuerdo con lo que dispone la ordenanza número 30 de las Exacciones Municipales vigentes se anuncia al público que el día primero de junio próximo, a las diez de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Tenencia de Alcaldía, la subasta de puestos para las Verbenas de San Juan y San Pedro, que se celebrará en los días del 23 de junio al 5 de julio venidero, en el paseo del Prado.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra en esta Secretaría a disposición del público, así como el número de lotes, con arreglo al plano levantado al efecto, todos los días laborables de once a una y de seis a siete de la tarde.

Madrid, 19 de mayo de 1933.—El Secretario, F. Fernández Gil.

(Núm. 1.734)

(O.—465)

## AYUNTAMIENTOS

### CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento, tomado en sesión de 17 del actual, se anuncia a concurso restringido entre los Médicos que constituyen el Cuerpo de la Beneficencia municipal, la provisión de dos plazas de Médicos de la Institución de Puericultura y otros dos de suplentes de dichos servicios, los cuales sustituirán a los anteriores en caso de enfermedad, licencias u otras ausencias.

Para optar a dichas plazas se requiere tener el título de Puericultor y pertenecer al escalafón de la Beneficencia municipal.

Las instancias de los que opten al concurso se dirigirán al señor Alcalde, debidamente reintegradas, en plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando el documento que acredite hallarse en posesión del título de Médico Puericultor.

Para la designación de los Médicos y adjudicación de las plazas, se considerarán como méritos preferentes por el orden que se expresan: 1.ª La antigüedad en el escalafón del Cuerpo de la Beneficencia; 2.ª Trabajos de publicación, conferencias de divulgación sobre Puericultura y Pediatría en general, y 3.ª Otros méritos profesionales, premios, distinciones, etc.

Una Comisión, compuesta de los señores Concejales que el Ayuntamiento designe y, además, del Decano de la Beneficencia de esta Villa, con el asesoramiento del señor Inspector provincial de Sanidad o del Director de la Escuela Nacional de Puericultura, examinará las solicitudes y propondrá al Concejo los Médicos que deben ser nombrados con arreglo a las bases establecidas.

Los designados como propietarios tendrán las obligaciones que se consignan en el Reglamento de la Institución, asumiendo el nombrado en primer lugar la responsabilidad de la marcha técnica del Establecimiento. En cuanto a los suplentes, sustituirán a los propietarios en la forma que anteriormente se expresó y adquirirán el derecho a ocupar las plazas vacantes a las nuevas que puedan crearse en la Institución.

Tanto los Médicos propietarios como los suplentes continuarán con sus números respectivos en el escalafón de la Beneficencia y disfrutará de las asignaciones que en el mismo tuvieran; y respecto a los suplentes, seguirán ocupando el cargo que tengan asignado, mientras no sean utilizados sus servicios en la Puericultura, y cuando ejerzan las suplencias serán sustituidos a su vez por los supernumerarios correspondientes, sin derecho a otros haberes que los que ya vengán percibiendo, en el caso en que los tengan.

Chamartín de la Rosa, a 23 de mayo de 1933.—El Alcalde, M. Horcajada.

(E.—84)

### NAVALAFUENTE

Presentadas por el señor Alcalde las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1932, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según dispone el artículo 579 del Estatuto municipal, con el fin de que los habitantes en el término municipal puedan formular los reparos

y observaciones que estimen pertinentes sobre dichas cuentas.  
Navalafuente, a 5 de mayo de 1933.  
El Alcalde, Valeriano Alonso.  
(Núm. 1.653)

**FUENLABRADA**

El Repartimiento general de Utilidades, que ha de regir durante el corriente ejercicio en este término municipal de Fuenlabrada, queda expuesto al público por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones de los contribuyentes en la Secretaría del Ayuntamiento.  
Fuenlabrada a 20 de mayo de 1933.  
El Presidente de la Junta (Firmado)

**ALCORCON**

En este Ayuntamiento se encuentra depositada una yegua de color negro, de alzada regular que iué hallada hace unos días pastando en terrenos de la propiedad de don Julio García; por cuyo señor fué recogida y entregada en esta Alcaldía para su entrega al interesado.  
Lo que se anuncia al público para general conocimiento y efectos legales.  
Alarcón a 22 de mayo de 1933.—  
El Alcalde, José Lurigados.  
(O.—463)

**VALDEAVERO**

Los acuerdos de este Ayuntamiento y pliego de condiciones para adquirir por compra mediante concurso público un Molino de Viento elevador de aguas y su instalación en la noria de esta Corporación construída al efecto y demás obras complementarias, por el tipo máximo de 3.950 pesetas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, pasados estos, no habrá lugar a reclamación alguna.  
Valdeavero, a 21 de mayo de 1933.  
El Alcalde, Angel Garrido.  
(Núm. 1.731) (O.—464)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Por acuerdo del Ayuntamiento se sacan a subasta las obras de construcción de una red parcial de alcantarillado, sacado del proyecto general, de la vaguada Norte del colector por la calle de Blasco Ibáñez, de esta villa, bajo el tipo de noventa y un mil ochocientas setenta y nueve pesetas con ochenta y un céntimos (91.879,81 pesetas), con arreglo a las condiciones facultativas que obran en el expediente.  
Las proposiciones para optar a la subasta se dirigirán a la Alcaldía Presidencia, debidamente reintegradas y redactadas conforme al modelo que al final se inserta, presentándose en pliego cerrado en la Secretaría municipal los días laborables, de nueve de la mañana a dos de la tarde, desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el anterior al en que se celebre el acto de apertura de pliegos, que tendrá lugar el día veintitrés de junio próximo, a las doce en punto, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro Teniente de Alcalde que designará el Ayuntamiento. En dicho acto se hará la adjudicación provisional de las obras, y la definitiva la hará el Ayuntamiento.  
A toda proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite haber hecho el depósito previo del cinco por ciento del tipo, que el rematante elevará al diez, y

la cédula personal del proponente.  
El rematante se obliga a ejecutar las obras en el plazo de cinco meses, a partir de su comienzo, debiendo comenzarlas necesariamente a los treinta días de la adjudicación, y a cumplir tanto las condiciones facultativas como las económicas, y por su parte el Ayuntamiento queda obligado a abonar al contratista en el presente presupuesto la cantidad importe del remate, que percibirá en cantidades parciales a buena cuenta, con certificaciones del Arquitecto y Comisión de Obras, de obra ejecutada.  
Para el bastanteo de Poderes se ha designado al Asesor jurídico del Ayuntamiento, don Miguel de Mora.  
El contratista se obliga además a emplear en la obra a obreros de esta villa, en proporción de un setenta y cinco por ciento del total, siempre que los haya disponibles, de los distintos oficios y categorías.  
También queda obligado el contratista al abono de todos los gastos que ocasione la subasta, así como al reintegro del expediente.  
Las demás condiciones, así como las facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.  
Chamartín de la Rosa, a 24 de mayo de 1933.—El Alcalde, M. Horcajada.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., enterado de la subasta para las obras de construcción de una red parcial de alcantarillado, sacado del proyecto general, de la vaguada Norte del colector por la calle de Blasco Ibáñez, por cuenta del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, hace constar que se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto y condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente, con una baja de un ..... por ciento sobre el tipo de subasta (o en el precio tipo).  
Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma)  
(O.—469)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Por acuerdo del Ayuntamiento, tomado en sesión de 17 del actual, se anuncia a concurso restringido entre los Practicantes que constituyen el Cuerpo de la Beneficencia municipal, la provisión de una plaza de Practicante de la Institución de Puericultura, y otra de suplente de dicho servicio para sustituir al propietario en casos de enfermedad, licencia u otras ausencias.  
Las instancias de los que opten al concurso se dirigirán al señor Alcalde debidamente reintegradas, en plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.  
A la solicitud se acompañarán el documento que justifique ser Practicante de este Ayuntamiento y los demás títulos y méritos que se estime oportuno alegar al concurso.  
Para la adjudicación de las plazas se considerarán como méritos preferentes:  
1.º La antigüedad en el cargo.  
2.º Certificados de especialización en Puericultura.

3.º Los demás méritos profesionales, premios, distinciones, etc.

La Comisión de Concejales que designe el Ayuntamiento con el Decano de la Beneficencia, examinará las instancias y propondrá al Concejo los Practicantes que deben ser nombrados con arreglo a las bases establecidas.

El designado como propietario tendrá a su cargo las obligaciones que le señale el Reglamento de la Institución, y el suplente sustituirá al propietario en la forma que anteriormente se expone.

Tanto el Practicante propietario, como el suplente, continuarán con sus respectivos números en el escalafón de la Beneficencia y disfrutará de las asignaciones que en el mismo tuvieren, y en el particular el suplente seguirá ocupando el cargo que tenga asignado mientras no sean utilizados sus servicios en la Puericultura, y cuando ejerza la suplencia será sustituido a su vez por el supernumerario correspondiente, sin derecho a otros haberes que los que ya venga percibiendo, en el caso en que los tenga.

Chamartín de la Rosa, 23 de mayo de 1933.—El Alcalde, M. Horcajada.

(E.—83)

**GARGANTILLA DEL LOZOYA**

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada en 23 de abril último, acordó anunciar al público que por don Manuel Rubio Cercas, vecino de Madrid, se ha solicitado la concesión de un terreno y venta del mismo, como sobrante de la vía pública, en la calle de la Fragua, del anexo Pinilla de Buitrago, en una extensión de 144 metros cuadrados, con el fin de construir un edificio de dos plantas, y por cuyo terreno ofrece la cantidad de 125 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de diez días puedan presentarse en esta Secretaría las reclamaciones pertinentes.

Gargantilla del Lozoya, a 13 de mayo de 1933.—El Secretario, Germán J. Melguizo.

(Núm. 1.742) (O.—466)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador señor García López, en nombre de don Luis Talavera Pardo, hoy por defunción de éste su hijo y heredero don Luis Talavera González, contra don Hilario Sangrador Riesgo, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la suma de veintidós mil quinientas pesetas, la finca hipotecada a la seguridad del pago del préstamo de que se trata, y que se dirá, habiéndose señalado para que dicho acto pueda tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta población el día diecisiete de junio, a las once

de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

*Finca hipotecada*

Una casa de planta baja, al sitio llamado Huerta de San Miguel de Aluche, a la izquierda del Paseo de Extremadura, con fachada a la calle de Benavente y de Castañeda, término de Carabanchel Bajo, a los efectos de la contribución y catastro, pero inscrita toda ella en el Registro de la Propiedad de Occidente.

Consta la parte que da fachada a la calle de Benavente de dos tiendas, diferentes departamentos y de varias habitaciones destinadas a vivienda, a la parte que da fachada a la calle de Castañeda de otras dos tiendas, portal, cocina, un pequeño patio, ocupando una superficie la construída quinientos setenta metros, veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil trescientos cuarenta y cuatro pies y ochenta y dos céntimas de otro también cuadrados, quedando el resto de la superficie destinada a patio.

*Condiciones de la subasta*

**Primera**

Que la expresada finca sale a la venta en pública subasta en el precio de veintidós mil quinientas pesetas, no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren, debiendo verificarse la consignación del resto del precio del remate a los ocho días de aprobado éste.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo aceptarse previamente en el acto de la subasta estas condiciones, sin cuyos requisitos no serán admitidos los licitadores.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado)

(A.—1.336)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno (Decano), de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de seiscientos veintinueve pesetas con ochenta y cuatro céntimos, importe de la condena impuesta a don Manuel Guerrero Muro por el Jurado Mixto de Transportes Terrestres, de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero don Manuel García Navarro, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, diferentes piezas de paño, embargadas al deudor, que se encuentran en poder de éste, en su domicilio, calle de Toledo, veintiséis, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que dichas piezas de paño salen a subasta por el tipo de mil setecientas pesetas, en que han sido tasadas.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la cantidad indicada.

Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado)

José González Llana  
(Núm. 1.728) (D.—181)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por la Sociedad Anónima «Compañía Euskalduna de Construcción y reparación de Buques», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra la Empresa general de Construcciones, S. A., en estado de rebeldía, sobre reclamación de trescientas mil cuatrocientas noventa y seis pesetas, setenta céntimos de principal, intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos en providencias de tres y dieciséis del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera de

«Diferentes bienes que tienen la calificación jurídica de muebles, embargados a la Sociedad demandada, consistentes en efectos, herramientas, maquinarias y enseres propios para la construcción».

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, se ha señalado el día ocho de junio próximo a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de veinticuatro mil pesetas, hecha ya la deducción del veinticinco por ciento del tipo del de la primera.

**Segunda**

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Tercera**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de la tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Y que los bienes que se subastan se encuentran en Barcelona, en el terreno de Barrios de Sanz, calle de Rolanda, teniendo la Subdirección la Empresa deudora en la Gran Vía Layetana, número veinte.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado (A.—1.338)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don José Romero Lerroux, representado por el Procurador don Gaspar de la Serna, contra don Filiberto Sánchez y su esposa doña Carmen Gerez, representados por el también Procurador don Gustavo Santos, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes:

Un despacho, compuesto de una mesa de escritorio y dos armarios librería, con puertas de cristales.

Dos sillones y seis sillas tapizadas de hule verde.

Una máquina de escribir, marca «Smith Premier», número diez, modelo antiguo, con su mesita.

Dos veladores centros pequeños. Ocho copas de plata de sport, de diferentes tamaños.

Otro lote de siete copas más, también de deportes y de diferentes tamaños y medidas.

Un barómetro.

Una sillería, compuesta de un sofá, dos butacas y seis sillas tapizadas de rosa.

Tres sillas más, haciendo juego con el anterior.

Un secreter de madera de haya, barnizado.

Un mueble vitrina con entrapaños de cristal y luna.

Un espejo corriente.

Una lámpara eléctrica, con seis brazos cristal de roca.

Un espejo con marco dorado.

Una mesa velador, haciendo juego.

Un armario grande, de tres cuerpos con luna central.

Dos sillones, tres sillas tapizadas.

Doce sillas tapizadas de hule encarnado.

Dos sillones haciendo juego con las sillas anteriormente reseñadas.

Una mesa de comedor.

Dos aparadores, uno pequeño y otro grande.

Un trinchante.

Un espejo de comedor.

Un armario de luna.

Un tocador de señora.

Dos sillones y un sofá tapizado de rosa, de madera de caoba.

Cuatro sillas, haciendo juego con las anteriormente reseñadas.

Dos roperos, de madera de pino, uno pequeño y otro mayor.

Dos sillones, tapizados de rojo.

Cuatro copas más de plata, diferentes de deportes.

Un sofá con respaldo y luna.

Dos sillones y seis sillas, que hacen juego con el anterior.

Un perchero de madera de roble, con luna.

Un banco de madera de roble, con espejo en la parte alta.

Cuatro abanicos antiguos, que se encuentran en la vitrina reseñada anteriormente.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en seis mil ciento nueve pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día tres de junio próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Benito Sánchez Valdepeñas, domiciliado en la calle de Hortaleza, número ciento treinta y cuatro, donde podrán examinarlos los licitadores.

Que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, once de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Ante mí,  
Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.140)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número seis de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre de D. José Martínez Cruz, contra D. Enrique Arévalo, sobre pago de siete mil quinientas pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y en la cantidad de catorce mil trescientas setenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la primera subasta, los siguientes:

**Primero**

Mármoles y piedras en trozos y tableros de 0,02. Total de metros cuadrados, ciento diecisiete mil ochocientos cuarenta y nueve.

**Segundo**

Mármoles y piedras en trozos y tableros de 0,03. Total de metros cuadrados, ciento cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve.

**Tercero**

Mármoles y piedras en bloques de diversas medidas. Total de metros cúbicos, quince mil setecientos sesenta y seis.

**Cuarto**

Mármoles y piedras de diferentes gruesos. Total de metros cuadrados, cuarenta y un mil setecientos ochenta y cuatro.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que los bienes que salen a subasta se encuentran depositados en poder del demandado D. Enrique Arévalo, con domicilio en la calle de Toledo, número ciento treinta y siete moderno, taller.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo en que los bienes salen a subasta; y

Que los licitadores deberán consignar el diez por ciento de la antedicha suma para tomar parte en la subasta.

Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
titular,  
Antonio Ruiz López

(A.—1.332)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en la pieza correspondiente dimanante de los autos sobre divorcio, seguidos a instancia de doña Obdulia San José Castro, contra don Luis García Martín, de paradero desconocido, y en los que es parte el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, se cita por medio del presente a dicho demandado Sr. García Martín, para que el día veintiséis de mayo próximo, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de acordar sobre la separación de los cónyuges, fijar el domicilio de la mujer y adoptar las demás medidas que establece el artículo 41 de la vigente ley de Divorcio, previniéndose al marido que deberá comparecer por medio de Abogado y Procurador, y que se llevarán a efecto tales diligencias aunque no concurra, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 29 de abril de 1933.—Juan Conte Lacoste.

(Núm. 1.612) (C.—274)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de tres mil veinticuatro pesetas, importe de la condena impuesta a don Silvestre Ferreira, por el Jurado Mixto de Artes Gráficas de Madrid (Sección de Tipografía), en la reclamación formulada por los obreros Aurelio González y Pedro Gómez, se sacan a tercera subasta, por tercera vez,

sin sujeción a tipo, de dos máquinas de imprimir, una marca «Brisbel», de 80 por 50 y otra marca «Exquisita», 15 m/m, tasadas pericialmente en las cantidades de dos mil quinientas y quince mil pesetas, respectivamente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de junio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo de las sumas de mil ochocientas setenta y cinco pesetas y once mil doscientas cincuenta pesetas, tipo por que salieron respectivamente a segunda subasta las máquinas de que se trata; y

Que dichas máquinas se hallan en poder del deudor don Silvestre Ferreira, en su domicilio, calle del Doctor Mata, número tres.

Madrid, trece de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado)

José González Llana  
(Núm. 1.727) (D.—180)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Gaspar de la Serna y Retortillo, en nombre de doña Isabel Ferraz y Alcalá Galiano, asistida de su esposo don Gonzalo Ramírez y Dompierre, contra don Angel Silva y Crespo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento ochenta y siete mil pesetas seiscientos cuarenta y dos pesetas veintitrés céntimos de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

**Finca urbana**

Solar situado en esta capital, en la calle de Valderribas, barrio del Retiro, parroquia de las Angustias, distrito del Congreso, correspondiente a la primera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía, señalado con el número setenta y seis de la manzana séptima, en el plano oficial aprobado por S. M. el Rey (q. D. g.) y el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, el cinco de junio de mil ochocientos ochenta y tres, para la división material de los terrenos que pertenecieron al Patronato de Atocha. El solar expresado afecta la forma de un rectángulo, cuyo primer lado forma fachada a la calle de Valderribas, con orientación a Suroeste en una longitud de diecinueve metros y setenta y un centímetros; el segundo lado, a la derecha entrando, al Sudeste, forma ángulo recto con el anterior, y linda con el solar número setenta y cinco, propiedad del señor Ulled, en una longitud

de treinta metros; el tercer lado, al Nordeste, forma ángulo recto con el anterior, y linda con los solares números setenta y cuatro y setenta y ocho del Real Patronato, en una longitud de diecinueve metros y setenta y un centímetros, y por último el cuarto lado forma ángulo recto con el primero y tercero, y linda con una casa de la propiedad del señor Roncero, en una longitud de treinta metros. El solar descrito mide una superficie de quinientos noventa un metros cuadrados con treinta decímetros, equivalentes a siete mil seiscientos quince pies y noventa y cuatro centésimas de otro también cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de junio próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguiente

**Condiciones**

**Primera**

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de ciento setenta mil pesetas, precio convenido por las partes en la escritura otorgada con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta ante el Notario don Luis Sierra y Bermejo.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos, digo el expresado tipo.

**Tercera**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas ciento setenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

**Quinta**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ante mí

Rafael L. de Pando

V.º B.º

Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.139)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por la Sociedad Anónima «Compañía Euskalduna de construcción y reparación de Buques», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra la Empresa general de Construcciones, S. A., en estado de rebeldía, sobre reclamación de trescientas mil cuatrocientas noventa y seis pesetas y setenta céntimos de principal, intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos en providencias de tres y dieciséis de este mes, he acordado la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo del de la primera, de las fincas embargadas siguientes:

**Primera**

Pieza de tierra, de cabida tres majadas, sita en término de Sans, que es un terreno de superficie doscientos setenta y ocho metros cincuenta y ocho decímetros, en las calles Paz y Alcolea, de la ciudad de Barcelona, que procede de la finca número seiscientos dos del Registro de Occidente de dicha ciudad.

**Segunda**

Pieza de tierra, campo seco, sita en el término municipal de Sans, de cabida ochenta y cinco áreas setenta y ocho centiáreas, que es un terreno de superficie seiscientos ochenta y cuatro metros cuarenta y cuatro decímetros, en las calles de Alcolea y de la Paz, de la ciudad de Barcelona, finca número mil seiscientos seis del propio Registro.

**Tercera**

Terreno que afecta la figura de un paralelogramo, situado en término municipal de Barcelona, barrio de Sans, con frente a la calle llamada de Rolanda o de Robreño, que es el terreno calle Rolanda o Robreño, de superficie mil veinte metros quinientos centímetros, finca número cuatro mil novecientos ochenta y uno del indicado Registro de donde se ha segregado.

**Cuarta**

Terreno de superficie cincuenta y seis metros doce decímetros, en la calle de Rolanda, del barrio de Sans, que es la finca cinco mil ochocientos cuarenta.

**Quinta**

Terreno en la calle de Alcolea, de superficie doscientos cincuenta y ocho metros treinta y nueve decímetros, en el barrio de Sans, de Barcelona, que es la finca número cinco mil doscientos treinta del Registro de Occidente.

**Sexta**

Terreno de cabida mil cien metros ochenta y siete decímetros, en la calle de la Paz, del barrio de Sans, de Barcelona, que es la finca número cinco mil doscientos veintinueve del propio Registro.

El primero, segundo y cuarto trozos de terreno, corresponden en pleno dominio a la Sociedad demandada Empresa general de Construcciones, y el dominio útil en los trozos tercero, quinto y sexto.

El solar compuesto sobre los seis trozos descritos es considerado en conjunto dentro del perímetro que forman las calles de Yolanda, Alcolea y de la Paz, de extensión aproximada tres mil trescientos noventa y ocho metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a ochenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve palmas, existiendo construídas dentro de esos terrenos, hangares o cubiertos y dos casitas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, se ha señalado el día veinticuatro de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Que el tipo de venta en esta segunda subasta de los expresados terrenos y edificaciones, hecha ya la deducción del veinticinco por ciento acordada, es en total el de doscientos setenta y ocho mil cincuenta y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que esta subasta se celebrará sin haber suplido previamente la falta de titulación.

**Cuarta**

Que la certificación de cargas de las expresadas fincas estará de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarla los licitadores.

**Quinta**

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la Sociedad acreedora ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,  
Ante mí,

Joaquín Argote  
Adolfo Ortiz Casado (A.—1.337)

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia número 2, a instancia de don Rafael López Vera, contra don Juan Baixeras y su esposa, doña Guadalupe Garbayo, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

## Sentencia

En Madrid, a tres de mayo de mil novecientos treinta y tres: el señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del número 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don Rafael López Vera, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Santiago Ballesteros y representado por el Procurador don Alfredo Correa, contra don Juan Baixeras Padro y doña Guadalupe Garbayo, constituidos en rebeldía, sobre pago de pesetas; y...

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que se embarguen de la propiedad de los demandados, don Juan Baixeras y doña Guadalupe Garbayo, y con su producto entero y cumplido pago al actor don Rafael López Vera, de la cantidad de dieciocho mil cien pesetas de principal, con más el interés legal de dicha suma desde la fecha del respectivo protesto de cada letra de las presentadas, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, que expresamente impongo a referidos deudores. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa. (Rubricado.)

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, y se ha acordado notificarla por medio de edictos a los demandados don Juan Baixeras y doña Guadalupe Garbayo, en atención a ser desconocido su domicilio.

Madrid, dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. D.,

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan de Hinojosa

(A.—1.334)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CARABANCHEL BAJO

## EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil, promovidos en este Juzgado por don Plácido Carnicer Serón, como cesionario de Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, contra don Enrique Molins, vecino de Valencia, sobre reclamación de ciento veinticuatro pesetas ochenta y cinco céntimos, y como ejecución de la sentencia dictada en los mismos, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Consistorial, el día primero de junio próximo, a las doce horas del mismo, y por la suma de ciento cincuenta pesetas, importe de la tasación, la máquina de escribir marca «Remington», en buen uso, embargada al demandado, y que se encuentra depositada en poder de don Enrique Barbero Mota.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de que deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Carabanchel Bajo, a doce de mayo de mil novecientos treinta y tres.

B. S. M.,

El Secretario,

Prudencio de Igartúa

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado)

(A.—1.333)

## CANILLAS

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el juicio verbal civil entre D. Donato Robledo y D. José Fayos, sobre reclamación de cantidad, se sacan a segunda subasta los sesenta mil ladrillos embargados al demandado, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, que era el de dos mil cuatrocientas pesetas.

Cuyo acto que tendrá lugar el día tres de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carretera de Aragón, número sesenta y nueve, primero, se ajustará a las mismas condiciones de la primera.

Canillas, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado)

(A.—1.341)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

## SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en el rollo formado del sumario instruido en este Juzgado con el número 53 de 1929, sobre

lesiones y daños por imprudencia, contra Faustino Orozco Villarrubia, hoy en ejecución de la sentencia dictada por la Superioridad, se acuerda citar por medio de la presente cédula, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a Josefa Sabater Cristóbal, madre y representante legal del lesionado, Antonio de los Ríos Sabater, la que ha estado domiciliada en Madrid, calle de Hortaleza, número 128, y cuyo actual paradero de la misma se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de hacerla un requerimiento que se tiene acordado.

(Núm. 1.643) (B.—1.062)

## JUZGADO NUMERO 11

Dámaso Sánchez (Cirila), natural de Yebra (Guadalajara), hija de Pablo y Manuela, de veinticinco años, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en el Cerro del Aire, casa número 32 (Canillas), procesada por lesiones, sumario número 100 de 1929, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto.

(Núm. 1.644) (B.—1.058)

## GUIPUZCOA

Blanco Pérez (Manuel), de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de María, vendedor, natural de Santander, donde al ser puesto en libertad fijó su residencia en avenida Alfonso Bullón, 44 bajo, y vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Ayala, número 138, piso principal J, procesado en causa por estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Vergara (Guipúzcoa), en término de diez días, a fin de ampliar su declaración indagatoria.

(Núm. 1.647) (B.—1.060)

## JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Vicente Martín Sendarrubia, de treinta y dos años, soltero, sastre, natural de Ciudad Real, hijo de Martín y Elvira, en causa que se le sigue por escándalo público, sumario número 282 de 1930, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso (hoy número 11), Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de 25 de junio de 1931 y «Gaceta de Madrid» de 9 de julio de dicho año.

(Núm. 1.645) (B.—1.061)

## ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Mariano Fuentenebro García, de veintinueve años, soltero, chofer, hijo de Pablo y Claudio, natural de Madrid, donde estuvo últimamente domiciliado, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser emplazado para ante la superioridad y reducido a prisión, en causa que se le sigue por lesiones, número 222 de 1932.

(Núm. 1.646) (B.—1.059)

## ALCALA DE HENARES

García Espeleta (Julio), hijo de Julio y de Carmen, natural de Santander, provincia de Santander, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Guerrero Mendoza, número 14, comparecerá, en el término de quince días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante de Caballería Juez instructor don Alberto Herce Laguna, perteneciente al Regimiento de Cazadores de Caballería, número 3, residente en esta plaza, para notificarle la resolución recaída por la Autoridad judicial de la División en las diligencias previas instruidas por lesiones.

(Núm. 1.634) (B.—1.057)

## LEON

Pedro Laria Vivero (Niño de la Merced), hijo de Francisco y de Josefa, natural de Morón, provincia de Sevilla, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 681 milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por deserción, comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor don Antonio Cabañeros Otero, con destino en el Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

(Núm. 1.635) (B.—1.066)

## Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don John Segismundo Valentine se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Administración del Estado, sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 11 de noviembre de 1931.

Madrid, 22 de mayo de 1933.—El Oficial de Sala, P. O., José A. Carrasco.

## PRIMERA DIVISION ORGANICA.—JEFATURA DE TROPAS Y SERVICIOS DE INGENIEROS Y COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACIONES

## Anuncio

Debiendo celebrarse en esta plaza y en la de Barcelona subasta pública, local, urgente y simultánea, en virtud de la autorización concedida en la Orden ministerial de fecha 9 del corriente mes, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto para Cuartel de Inválidos, Prisiones Militares y alojamiento de todas las dependencias militares de esta plaza, en el paseo de Ramón y Cajal» (parte que comprende el edificio de dependencias de la Primera División Orgánica, cuyo detalle es el siguiente):

## Obras de conjunto del presupuesto

Partidas 1 a 12 inclusive, 42.477,89 pesetas.

Idem 17 a 26 ídem, 33.817,78 pesetas.

Idem 35 a 37 ídem, 28.200 pesetas.

Idem la 39 ídem, 2.380 pesetas.

Idem la 40 sólo por 22.730 pesetas.

Idem 41 a 50 inclusive, 16.591 pesetas.

Idem la 51 sólo por 9.347,16 pesetas.

Idem la 52, 5.632 pesetas.  
Idem la 54, 3.916,90 pesetas.  
Idem la 55 sólo por 11.683,95 pesetas.

Idem la 56, 600 pesetas.

Suman estas partidas, 177.376,68 pesetas.

#### Solución A.—Edificio para la Primera División.

Partidas 1.ª a 411, por un importe de 1.764.902,44 pesetas.

#### Cimentación.

Partidas 1 a 7, por un importe de 126.501,15 pesetas.

#### Partidas de estudio económico.

Primera División.—Partidas del presupuesto suplementadas, pesetas 122.513,80; Partidas no incluidas en presupuesto, 77.628,70; total pesetas 200.242,50.

Suman, 2.269.022,77 pesetas

Imprevistos, 45.380,45 pesetas.

Total, 2.314.403,22 pesetas.

2,50 por 100 de Dirección y Administración, 57.860,08 pesetas.

9 por 100 de Beneficio Industrial, 208.296,28 pesetas.

Suma la ejecución material, pesetas 2.580.559,58.

Hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta que el acto tendrá lugar el día 12 de junio próximo, a las diez treinta horas, en esta Comandancia, situada en el patio grande del Ministerio de la Guerra, y en la Comandancia de Obras y Fortificación de la Cuarta División Orgánica (Barcelona), bajo la presidencia de los primeros Jefes de la misma.

El pliego de condiciones y demás documentos que constituyen el referido proyecto estarán de manifiesto en las expresadas Comandancias, to-

dos los días laborables, desde el 2 al 11 del expresado mes de junio, ambos inclusive, de las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta primera subasta habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma una garantía provisional de pesetas 129.027,98 (ciento veintinueve mil veintisiete pesetas, noventa y ocho céntimos), equivalente al 5 por 100 de la cantidad total que figura anteriormente, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda Pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicada, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo, que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria Nacional de fecha 14 de febrero de 1907; ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1 de julio de 1911; Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra de 10 de enero de 1931, y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el de pesetas 2.580.559,58, que importa el detalle anterior, debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción nacional, excepto los taxativamente marcados por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, y comprometerse el contratista a efectuar las obras en el plazo de treinta meses.

Para el comienzo en el actual ejercicio de las obras de referencia, han sido asignadas con cargo a la canti-

dad anterior, 908.159,70 pesetas, en la Orden de 9 de mayo actual («Diario Oficial» núm. 113), quedando el resto para los sucesivos presupuestos. En dicha cantidad están incluidos los gastos correspondientes al presupuesto complementario.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyan dicho Proyecto, para evitar mala interpretación, pidiendo durante dicho examen, o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación), las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales y a la vez las más ventajosas, en el mismo acto se invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación provisional de la subasta.

Las proposiciones se extenderán según el modelo unido a este anuncio, en pliego entero de papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), y si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con la antefirma. En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del cinco por ciento, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución industrial que le corres-

ponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo; el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de julio de 1921 («C. L.» núm. 312), y el certificado de Penales.

Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o corredor de comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo.

Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí ni como apoderados ni representantes los que se encuentren comprendidos en los incisos 1.º al 6.º del artículo 14 del Reglamento de contratación citado, para lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Madrid, 23 de mayo de 1933.—El Coronel Ingeniero Comandante (firmado).

#### Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» del día ... (o «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ..., del día ...) y de

rez, Presidente de la Sociedad de Psiquiatría, todos en concepto de Vocales, y don Francisco Rozabal Farnés, Profesor de esta Beneficencia, en el de suplente del Tribunal indicado, que actuará bajo la Presidencia del de la Corporación, o Vocal Gestor en quien delegue.

680. Estimar la instancia de los obreros fijos de la Mecanización de Cédulas, solicitando se haga extensivo a los mismos la aplicación del Reglamento de licencias y excedencias, en la parte que se refiere a estas últimas, por cuanto en 23 de junio de 1932, se les concedió la referente a las licencias de vacaciones, y con sueldo por enfermedad.

681. Desestimar instancia de don Emilio Badillo Pinto, solicitando le sea concedida la plaza de Delineante tercero de la Sección de Construcciones Civiles.

682. Desestimar instancia de Manuel Aguado y Aguado, solicitando plaza de peón caminero.

683. Desestimar instancia de Francisco Olalla Oñoro, por la que solicita plaza de peón caminero.

684. Autorizar a la Comisión que interviene en la elección de material para el Laboratorio Provincial, para que realice las modificaciones más convenientes a los intereses provinciales y del servicio, dentro de las cifras aprobadas en sesión de 11 de abril pasado, suspendiéndose, en su virtud, los concursos anunciados, con fecha 4 del pasado abril, para la adquisición de dicho material, publicándose, al efecto, el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial».

#### Sesión del día 9 de Mayo de 1933

685. Desestimar la solicitud de la Revista «Magazine des Nations», de que se le adquirieran ejemplares del número extraordinario que está preparando correspondiente a España.

686. Desestimar instancia de doña Lucía Alonso Rodríguez, solicitando una plaza de Celadora del Colegio Pablo Iglesias.

687. Quedar enterada del oficio de la señorita María de Maeztu, participando que, como Delegada del Patronato del Colegio Pablo Iglesias, para la adquisición de mobiliario escolar, ha adquirido 20 mesas unipersonales de tablero horizontal, con sus correspondientes sillas, en el precio de 65 pesetas equipo, que en total importa

660. Manifestar a la Srta. Clara Campoamor, Diputada a Cortes, como contestación a la solicitud que formula interesando hospedaje, durante cuatro o cinco días, en uno de los Colegios de esta Diputación a un grupo de ocho niños que, con la Maestra de Alameda del Valle, han de venir a esta capital en viaje de instrucción, que por esta Corporación Provincial no es posible acceder a esta pretensión dada la insuficiencia de los locales disponibles para el gran número de acogidos que esta Beneficencia sostiene.

661. Conceder el ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, al niño Juan Pérez Caballero, por reunir las condiciones determinadas por acuerdo de 16 de febrero de 1929, para la concesión de plazas pensionadas por esta Corporación.

662. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Trinidad y Sara Mesa Bolívar, María de los Angeles Pérez Romero y Lucía y Carolina Prim Pérez, números 1.149, 1.150, 1.151, 1.152 y 1.153, respectivamente, del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases acordadas, por reunir las condiciones reglamentarias.

663. Declarar de abono a Josefa Díaz Rubio la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que, como acogida que fué del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió en el sorteo celebrado en 22 de diciembre de 1916, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio, y que en virtud de lo solicitado por la interesada, se entregue dicho premio a don José Antelo Talens.

664. Desestimar reclamaciones de don Félix Murugarren Martínez y de don Emilio Carrere Moreno, en cuanto al año 1932, de conformidad con la vigente legislación, y, de acuerdo con sus peticiones, clasificar, para 1933, al primero, en tarifa 2.ª, clase 9.ª, y al segundo, en tarifa 3.ª, clase 8.ª, debiéndose consignar en sus respectivas cédulas los nuevos domicilios.

665. Mantener la clasificación hecha en 1932 a don Santiago Oller y Martínez, y, de conformidad con su petición, clasificarle, para 1933 en tarifa 1.ª, clase 7.ª.

666. Ordenar a Ejecutiva verifique el descargo de la cédula del año 1931, que se reclama a don Nicolás Martín Moreno, en vista

todos los documentos que constituyen el proyecto para Cuartel de Inválidos, Prisiones Militares y alojamiento de todas las dependencias militares de esta plaza, en el paseo de Ramón y Cajal (parte que comprende el edificio de Dependencias de la Primera División Orgánica), en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo de treinta meses, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas, en el tipo de 2.580.559,58 pesetas del presupuesto expresado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en esta obra, declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

Fecha ...

(Firma completa del proponente).

(O.—468)

### ESTACIÓN PECUARIA CENTRAL

Durante los días 13 y 14 de junio próximo, a las once de la mañana, se procederá en la Estación Pecuaria Central (La Moncloa-Madrid), a la venta en pública subasta de los lotes de ganado vacuno, lanar y de cerda sobrante y de desecho del referido Centro.

Para optar a los lotes sobrantes en primera subasta, es requisito indispensable ser labrador o ganadero, debiendo acreditarse con el recibo de la contribución correspondiente. Los lotes que queden sin adjudicar en la primera subasta y los de dese-

cho se subastarán el día 14 de junio, a las once de la mañana, pudiendo tomar parte cuantos lo deseen.

El pliego de condiciones estará a disposición del público en las oficinas de la referida Estación Pecuaria, de diez a una de la mañana, todos los días laborables, y, asimismo podrá verse el ganado en los Establos del Establecimiento, de diez de la mañana a cuatro de la tarde.

(A.—1.343)

LEA USTED

## OPOSICIONES

VACANTES Y CONCURSOS DE TODA ESPAÑA

## AVISO

Con referencia al anuncio de traspaso de un establo y despacho de leche, sito en la calle de Maudes, número cuatro, publicado en el Boletín Oficial del 10 de mayo actual, don Rufino Fernández Ruiz, hace constar como rectificación de este aviso, que desiste de adquirir en traspaso el establecimiento nombrado, en vista de la reclamación presentada por doña Josefa Ortiz Pardo, quedando el establo y despacho objeto de este anuncio, en poder de su titular, don Manuel Ortiz Pérez, ya que no es cierto que el establecimiento está libre de cargas.

(A.—1.344)

¿PÁDECE USTED BILIS O MAREOS?  
Notará un alivio inmediato tomando  
las auténticas  
píldoras antibiliosas  
**ZAMBRANA**  
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

## GAS MADRID, Sociedad Anónima

SORTEO PARA AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de esta Sociedad que el día 13 del próximo mes de junio, a las doce de la mañana, se celebrará en el domicilio social, ronda de Toledo, número 8, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, don Hipólito González Rebollar, el sorteo de las obligaciones hipotecarias que han de ser amortizadas en el presente año.

Madrid, 22 de mayo de 1933.—El Director general, Vicente Gómez Muñoz.

(A.—1.331)

CARBONES  
LA CALERA MONTERO S. A.

MINAS PROPIAS EN LA  
PROVINCIA DE LEÓN

Cañizares, 12 :: Teléfonos 14803  
10428

## BOLSA

COTIZACIONES

4 por 100 Interior, 66,70.  
4 por 100 Amortizable, 84,75.  
5 por 100 ídem 1920, 90,50.  
5 por 100 ídem 1926, 98,75.  
5 por 100 ídem 1927, 84,40.  
4 y 1/2 por 100 ídem, 90,00.  
Bonos oro, 197,50.  
Banco de España, 530,00.

MONEDAS

Francos, 46,25.  
Libras, 39,75.  
Dólares, 10,17.  
Marcos, 2,76.

Imprenta - Papelería - Fábrica de libros rayados para el Comercio y Banca - Material de oficinas  
Relieves - Sellos de caucho  
**JOSE VACAS**  
ESPARTEROS, NÚM. 22.—MADRID  
TELÉFONO 10013  
CASA EN SEVILLA

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 532 12

## "OPOSICIONES"

Revista pedagógica de orientación profesional. Relación detallada de Oposiciones, Concursos y Empleos vacantes de toda España

ADMON. PELIGROS, 11.—APARTADO 1.039.—MADRID

Alójese usted en la  
**PENSION "CLARIDGE"**  
La preferida por su confort  
CARRERA DE SAN JERONIMO, 36

de haber satisfecho el mismo la cédula que por el expresado año le corresponde, y desestimar la devolución interesada por el citado contribuyente, en cuanto al año 1932, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la vigente Instrucción de Cédulas personales, clasificándole para 1933 en tarifa 1.ª, clase 10.

**667.** Desestimar reclamación de don Ernesto Martínez Sánchez, por carecer la misma de fundamento legal.

**668.** Desestimar instancia de don Alfonso Nieva y Avalor, por incomparecencia a justificar sus alegaciones.

**669.** Archivar instancia de don Leonardo Fernández Eleicegui, por no comparecer ni justificar su actual domicilio.

**670.** Aprobar el acta de recepción provisional de las obras ejecutadas por don Juan Moreno Rus, en la reforma y reparación de los pabellones 1, 2, 8, 10 y 12 del Hospital de San Juan de Dios, y que comience a contarse el plazo de garantía de tres meses fijado por el artículo 75 del pliego de condiciones.

**671.** Aprobar el acta de recepción provisional de las obras ejecutadas por don Ignacio Salcedo Bilbao, para la reparación interior de los Pabellones 3.º, 4.º y baños de mujeres del Hospital de San Juan de Dios, y que comience a contarse el plazo de garantía de tres meses que establece el artículo 72 del pliego de condiciones.

**672.** Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de instalación de calefacción central en los Pabellones 8, 10 de Farmacia y de Aseo del Hospital de San Juan de Dios, ejecutadas por la S. A. Botteicher y Navarro, y que empiece a correr el plazo de garantía de tres meses señalado por la condición 11 de las que sirvieron de base para el concurso.

**673.** Acceder a lo solicitado por don Bonifacio de Marco, contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Loeches a Velilla de San Antonio, y se le conceda una prórroga de un mes para el consolidado y recebado del firme, en cuyo plazo quedará terminada totalmente la referida obra.

**674.** Informar a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, con devolución del expediente que remitió, que esta Diputación no se opone a la construcción de la línea eléctrica desde la caseta que en Guadarrama tiene la «Sociedad Hidráulica del Guadarrama» has-

ta el Sanatorio Hispano-Americano, expediente promovido por dicha Sociedad y enviado a esta Corporación a los efectos de la Real orden de 15 de diciembre de 1928.

**675.** Informar a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, con devolución del expediente que remitió, que esta Diputación no se opone a la construcción de una línea eléctrica de alta tensión de Valdemoro a Aranjuez, y prolongación que en el expediente se cita, siempre que las obras se realicen con arreglo a los proyectos presentados y en todo lo que no se oponga a las prescripciones que señala en su informe el señor Ingeniero provincial.

**676.** Adjudicar definitivamente a don Antonio García Castilla, en la cantidad de 158.499 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras del camino vecinal de Perales de Tajuña a Valdilecha, y se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

**677.** Acceder a lo solicitado por el Vicepresidente Delegado de Sitios y Monumentos Naturales de Interés Nacional, y se conceda un crédito de 4.000 pesetas, que, con las 2.000 de que dispone la Comisaría, permita ultimar la habilitación del camino de acceso a la Pedriza del Manzanares, entre la carretera de Miraflores de la Sierra a Collado Villalba, en el pueblo de Manzanares el Real, cuya cantidad se abonará con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 4.º, del presupuesto vigente.

**678.** Desestimar la petición de un premio con destino a la Exposición Canina organizada para el próximo mes de mayo, por la Sociedad Central de Fomento de las Razas Caninas de España.

**679.** Quedar enterada de la comunicación del señor Decano de Cuerpo médico de esta Beneficencia, participando que, en armonía con las instrucciones recibidas, se propone para formar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la plaza de Médico psiquiatra de nueva creación, a los Sres. don José Goyanes Capdevila, Cirujano; don Gregorio Marañón y Posadillo, Médico; don Francisco Huertas González del Campillo, Psiquiatra, y don Fernando Enriquez de Salamanca, Médicos pertenecientes al Cuerpo Facultativo de esta Beneficencia; don Agustín Cañizo García, Catedrático de la especialidad de Medicina de Madrid, y don José M. Sacristán Gutiérrez.